



En Cornellá, a cinco de Febrero de mil novecientos veintidós.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y previa la convocatoria reglamentaria, se reúnen en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Ruiz Barreras, y con asistencia del suscrito Secretario autorizante, los Señores Concejales de este Ayuntamiento y los que han sido elegidos para la renovación del mismo, de conformidad a los preceptos de la vigente Ley de Régimen Local.

Abierto el acto a las once horas, se procede a la lectura del acta de la sesión anterior, la cual resulta aprobada por los ediles que concurrieron a la misma, retirándose seguidamente los que cesan en el cargo de Concejales.

Acto seguido, se da lectura de los artículos de la Ley de Régimen Local, y del Reglamento de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, sobre la constitución de los Ayuntamientos y de la relación de los Señores Concejales elegidos, según certificación recibida de la Junta Municipal del Distrito Electoral.

El Señor Alcalde, declara constituida y renovada la Corporación, provisionalmente con los Señores Concejales nombrados y seguidamente se procede al escámen de las credenciales y actas que los ediles elegidos exhiben sobre su respectiva elección, con el fin de determinar las tachas o impedimentos que se observasen.

Terminado el escámen y resultando conformes y sin defecto todas las designaciones, se declara constituido definitivamente el nuevo Ayuntamiento de esta localidad, con los Señores siguientes:

Alcalde Presidente: Don José Ruiz Barreras.

Concejales: Don José Cuocart Puig, Don José Cardó Xaus, Don Lorenzo Vidal Vidal, Don Alberto Busquets Olive, Don Vicente Prieto Cabado, Don Feliciano Samaniego Vendell, Don Juan Tomás Arnóles, Don Pedro Pascual Ribas, Don Francisco Benas Gómez, Don José Torres Gamón, Don Juan Bautista Cardona Campreubi y Don José Torreblanca Sanjos.

Los nuevos Concejales, posesionados con los requisitos de rigor, prestan juramento bajo la forma exigible de: "Juro lealtad y acatamiento

Señores Concejales no afectados por la renovación.

- J. Cuocart.
- J. Cardó
- L. Vidal
- L. Busquets
- V. Prieto
- F. Samaniego.

Señores Concejales que han de cesar.

- R. García-Moya
- L. Flores.
- J. Samicolas
- J. Vidal
- L. Joaquín
- R. Cuocart.

Señores Concejales elegidos para sustituir a los anteriores.

- José Torres
- Francisco Benas
- Pedro Pascual
- Juan Tomás
- Juan B. Cardona
- José Torreblanca.

a los principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes Fundamentales del Reino, servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer las Leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo.

Seguidamente el Señor Alcalde manifiesta que, en virtud de las facultades que le confiere la ley de Régimen Local de veinticuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, ha resuelto designar para Tenientes de Alcalde a los Señores siguientes, y por el orden de prelación que se indica:

Teniente de Alcalde Primero.- Presidente de la Comisión Municipal de Hacienda, Don José Buscast Puig.

Teniente de Alcalde Segundo.- Presidente de la Comisión Municipal de Cultura y Beneficencia, Don José Eroles Gambañ.

Teniente de Alcalde Tercero.- Presidente de la Comisión Municipal de Obras Públicas, Don Francisco Benas Gómez.

Teniente de Alcalde Cuarto.- Presidente de la Comisión Municipal de Gobernación, Don Pedro Pascual Ribas.

A continuación y después del oportuno cambio de impresiones, se acuerda que las sesiones ordinarias a celebrar, sean las siguientes:

a).- Ayuntamiento en Pleno.- Los primeros jueves de cada mes a las siete de la tarde.

b).- Comisión Permanente.- Los jueves de cada semana a las once de la mañana.

Y terminado su objeto reglamentario, se levanta esta sesión extraordinaria a las doce horas, firmando esta Acta, los señores concurrentes, conmigo el Secretario que de todo ello Certifico.

The bottom of the page features several handwritten signatures and stamps. From left to right, there is a large signature, a circular stamp with the name 'José Buscast', a signature 'José Eroles', a signature 'Francisco Benas', a signature 'Pedro Pascual', a signature 'Manuel', a signature 'Bernas', and a signature 'Pascual'. There are also some illegible signatures and a large signature 'Llanuayo' at the bottom left.

Constitución del nuevo Ayuntamiento.